

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

PROGRAMA PARA LA
INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN 2017

1. Características generales de los apoyos que otorga el Programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

Los recursos presupuestados al Programa para el tipo superior y asignados a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígena y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

Pueden participar Las IPES de todo el país adscritas al Tecnológico Nacional de México (TecNM) y a las Direcciones o Coordinaciones Generales de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa", y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación (RO) y la convocatoria vigente.

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberá contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de igualdad de género.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), así como para gastos de operación de las IPES (pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, entre otros), ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las RO.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

La vigencia es de un año a partir de la fecha y firma del convenio o hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo y que haya sido autorizada por la SES o Unidad Responsable (UR) que designe la misma SES (las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediato posterior).

Se estima la asignación de los apoyos en un plazo de dos meses terminando la evaluación de las solicitudes.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria vigentes.

Cada solicitud es revisada por Comités de expertos designados por el Programa para tal efecto, mismos que evalúan la viabilidad, factibilidad e impacto de los proyectos presentados por las IPES. Esta instancia es multidisciplinaria con especialistas en los ámbitos de competencia en los temas referidos y emiten el dictamen correspondiente.

Se elaboran Convenios de Asignación de Recursos para el apoyo a los proyectos aprobados con base en el Anexo 3b de las Reglas de Operación (RO) vigentes.

La convocatoria se difunde a través de la página electrónica en Internet de la Dirección de Superación Académica (DSA): http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/inclusion_y_equidad.htm

Las IPES deben presentar el proyecto registrando la información solicitada en el formato que se encuentra en línea mismo que se imprime y se presenta junto con oficio firmado por el titular de la IPES, cabe señalar que si lo considera pertinente la IPES puede agregar información complementaria en formato libre.

2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el Programa federal a los beneficiarios/as.

Los apoyos que se otorgan son económicos.

Los recursos serán asignados con forme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria de la SES o UR de adscripción.

El monto máximo autorizado por proyecto es del 4% del monto asignado al tipo superior del Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017 y de acuerdo a lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.

3. Requisitos

Con apego a las RO, cada IPES que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria y de acuerdo con la Política nacional de inclusión y equidad educativa, presentará a la SES o a la UR designada por la propia SES, un Proyecto en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención del alumnado en contexto de vulnerabilidad y alumnas/os con discapacidad, procurando identificar las necesidades diferenciadas de los mismos.

Los proyectos deberán formularse de acuerdo a lo que establecen las RO y la convocatoria vigentes.

4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

Derechos de las IPES:

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en la Convocatoria (Anexo 3a), el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c), el Anexo de Ejecución (Anexo 3d), la Carta de Liberación (Anexo 3e) y conforme al numeral 3.4 de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

Obligaciones de las IPES:

- a) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en los Anexos de ejecución (Anexo 3d) y a Carta de liberación (Anexo 3e), además con lo establecido en la Convocatoria respectiva (Anexo 3a), el Convenio de asignación de recursos (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c).
- b) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos financieros que aporte la SEP para la ejecución de los objetivos y acciones autorizadas del Proyecto Institucional.
- c) Informar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) o TecNM, en sus respectivos ámbitos de competencia, incluyendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarias; y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria productiva específica.
- d) Realizar y presentar trimestralmente a la DSA los informes de avances de metas físicas y académicas. Dichos informes deben incluir la justificación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como mencionar el número de

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

personas atendidas por objetivo específico, de acuerdo al padrón proporcionado en el numeral 3.3.1 "Requisitos", en el periodo reportado.

e) Facturar y presentar documentación comprobatoria a nombre de la IPES de los servicios contratados y la propiedad de los bienes adquiridos, cumpliendo con los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

f) Resguardar e inventariar los bienes adquiridos (mobiliario y equipamiento) ya que pasarán a formar parte de su patrimonio. .

g) Colaborar con las evaluaciones y auditorías externas efectuadas al Programa por instancias locales y federales.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos:

En caso de que las IPES no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente apartado, la SES a través de la UR de adscripción podrá suspender su participación en convocatorias subsecuentes del Programa.

De igual forma, la SES o la UR de adscripción podrán cancelar los montos, cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes RO, o cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

5. Padrón de IPES beneficiadas.

El padrón de las IPES beneficiadas se publica en la página de Internet de la SES <http://www.ses.sep.gob.mx/> y en la página de internet de la DSA http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/inclusion_y_equidad.htm .

6. Instancias normativa, ejecutora del Programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia Normativa

La DGESU funge como instancia normativa del Programa.

Instancia Ejecutora

La Dirección de Superación Académica (DSA) funge como la instancia ejecutora del Programa y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

Instancias de Control y Vigilancia

Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IPES adscritas al Programa. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Es competencia del Programa, de la DGESU, de la CGUT y P, del TECNM, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesto en las Reglas de Operación vigentes se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha dispuesto en su página de Internet (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico contraloriasocdsa@sep.gob.mx

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

1. Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono: (55) 36017599, Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688, <http://www.ses.sep.gob.mx/>.
2. Comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 ext. 65946, o acudir a las oficinas del Programa, localizadas en Vicente García Torres 235, Col. El Rosedal, Coyoacán, Código Postal 04030, Ciudad de México, previa cita.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>); en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SIDEC/gobMx.seam?view=formPortalDenuncia>
Vía telefónica: 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3, Col. Guadalupe Inn Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

O contacto vía chat.

Puede pedir orientación en el correo electrónico: contacto@funcionpublica.gob.mx .

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.
- O enviarla a través del correo electrónico quejas@sep.gob.mx.

8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los/las responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y en los informes anuales .

9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa federal.

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de las IPES participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las IPES.



Contraloría Social



PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Presentar un oficio suscrito por el titular de la IPES dirigido a la titular de la DSA en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, anexando impresión del proyecto generada por el sistema de acopio electrónico la cual deberá ser firmada por el titular de la institución y el responsable del proyecto, así como lo requerido en la Convocatoria vigente.

Las IPES deberán presentar su proyecto institucional ante la DSA de la DGESEU ubicada en Calle Vicente García Torres, No. 235 Col. El Rosedal, Coyoacán C.P. 04330, Ciudad de México. de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria vigente.